

UDT

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036 -2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Febrero del 2017.



CENTRAL TELEFÓNICA 310-2538  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.ec

### VISTOS:

El Documento N° 1183-2017 de fecha 19 de Enero del 2017, presentado por el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de Mayo del 2016; La Resolución N°398-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016 y El Informe N° 024-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Febrero del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010, donde en su artículo Primero se reconoce, por única vez, a don **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a **S/ 15,565.20 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de Mayo del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de adelanto de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del **SR. RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por el monto de **S/ 2,565.20 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°398-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de pago a cuenta por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del Sr. **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por el monto de **S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**

Que, mediante Documento N° 1183 de fecha 19 de Enero del 2017, el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo deudor por concepto de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°024-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Febrero del 2017, por el monto de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,000.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
GERENTE



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036 -2017-OGA/MVES

**Artículo Primero.-** OTORGAR, en calidad de pago a cuenta la suma de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 Soles)**, a favor del servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo. Derecho reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES, de fecha 16 de Diciembre del 2010, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, ubicado en la Mz. M, Lote 1, Sector 03, Grupo 10, Distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR,  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ YANABRIALIMACO  
GERENTE

